

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1434/2010.

EDICTO

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Se ha seguido en esta Secretaría el recurso número 1434 de 2010, a instancia de Asociación «Plataforma para la libre apertura de farmacias» (PLAFARMA), contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en relación a la Orden de 8 de abril de 2010 de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de fecha 26 de abril de 2010, en el que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L O

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación «Plataforma para la libre apertura de farmacias» (PLAFARMA) contra la Orden de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 8 de abril de 2010, declarando nulo su artículo 4.4.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase, y devuélvanse las actuaciones, con certificación de la misma, al Juzgado de procedencia, para su notificación y ejecución, interesándole acuse de recibo.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al lugar de procedencia de éste.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe interponer recurso de casación mediante escrito presentado en esta Sala en el plazo de diez días contados desde el siguiente a su notificación, debiendo acompañar al escrito en que se interponga, la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm.: 2069000024143410, del depósito para recurrir por cuantía de 50 euros, de conformidad a lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La inserción de este edicto sirve para su público conocimiento.

Granada, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario.